

nacimiento de la obligación de contribuir, cuando se formula la solicitud o desde que tiene lugar la acometida efectiva si se lleva a cabo sin autorización.

La cuota anual se devenga a 1 de enero o el día que se realice la acometida en las edificaciones que se construyan con posterioridad, y será irreductible.

Art. 5. *Base imponible y liquidable.*—La base imponible vendrá determinada:

- El coste de la actividad municipal dirigida a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar las acometidas a la red general de alcantarillado.
- El coste de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red general de saneamiento municipal, calculado en función de los metros cúbicos de agua consumida en la finca
- El coste de la actividad municipal dirigida al mantenimiento de la red de alcantarillado, incluyendo el de los materiales y maquinaria empleados, así como el de la ejecución de obras y demás elementos y actuaciones relacionados con la correcta conservación y funcionamiento de dicha red.
- El coste de la actividad municipal dirigida a la construcción de acometidas a la red general de alcantarillado o saneamiento, incluyendo el del empleo de materiales y maquinaria, así como la ejecución de obras y demás elementos y actuaciones relacionados con la correcta realización de dichas acometidas.

Art. 6. *Cuota tributaria:*

- Acometida a la red general: 250 euros por cada local o vivienda que utilice la acometida.  
Los gastos que se deriven de los trabajos de ejecución de la acometida de saneamiento serán presupuestados por el Ayuntamiento al interesado, quien deberá aceptarlos y liquidarlos con antelación a la ejecución de los trabajos.
- Evacuación de aguas residuales: se aplicará una tarifa por la evacuación de aguas residuales a través del sistema de alcantarillado municipal en función del agua consumida y de acuerdo con la siguiente tabla:
  - Hasta 25 metros cúbicos: 0,07 euros/metro cúbico.
  - De 25 a 50 metros cúbicos: 0,09 euros/metro cúbico.
  - Desde 50 metros cúbicos: 0,12 euros/metro cúbico.

Art. 7. *Exenciones.*—Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Art. 8. *Administración y cobranza.*—Las cuotas de la primera anualidad se harán efectivas al formular la oportuna declaración de alta y las periódicas, en el tiempo y forma que se indica en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa.

El tributo se recaudará por el Canal de Isabel II, conjuntamente con el recibo de consumo de agua.

Art. 9. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Perales de Tajuña, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/33.784/09)

## PINTO

### PERSONAL

Por decretos de la Alcaldía de fechas 7 y 8 de octubre de 2009 se ha acordado el nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de Pinto de los siguientes señores:

*Apellidos y nombre.* — *Cargo.* — *Retribución bruta anual.* — *Fecha efectos nombramiento.*

Pérez Carbajo, Pedro. — Asesor de Servicio de Estadística, Nuevas Tecnologías y SAC. — 40.364,94 euros. — 8 de octubre de 2009.

Del Pozo Becares, Ramiro. — Asesor de Servicio de Cultura y Teatro. — 40.364,94 euros. — 8 de octubre de 2009.

Ármela Jiménez, Sonia. — Asesora de Servicio de Educación, Escuela de Música y Formación y Empleo. — 40.364,94 euros. — 8 de octubre de 2009.

Padilla Ibáñez Ganoso, Antonio. — Asesor de Servicio de Protección Civil, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo. — 40.364,94 euros. — 08 de octubre de 2009.

Bañuelos Gonzalo, Francisco. — Asesor de Servicio de Mantenimiento Urbano. — 40.364,94 euros. — 8 de octubre de 2009.

Reguilón Aguado, María Flor de la Paz. — Asesora técnica de Comunicación, Publicidad y Marketing. — 31.050,04 euros. — 7 de octubre de 2009.

Arroyo Razábal, María del Mar. — Asesora técnica jurídica de Alcaldía. — 31.050,04 euros. — 8 de octubre de 2009.

Garrido Valdivieso, Ana. — Asesora técnica de Cultura. — 31.050,04 euros. — 8 de octubre de 2009.

Ortiz González, Juan Diego. — Asesor técnico de Mayores. — 31.050,04 euros. — 8 de octubre de 2009.

Torrejón Trijueque, María José. — Asesora técnica de Juventud e Infancia, Sanidad y Consumo. — 31.050,04 euros. — 8 de octubre de 2009.

Manzano Urbanos, David. — Asesor técnico de Tráfico y Transportes, Medio Ambiente, Parque y Jardines e Inspección Medioambiental. — 31.050,04 euros. — 8 de octubre de 2009.

Pinto, a 8 de octubre de 2009. — El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(03/33.641/09)

## PINTO

### PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2009 se ha acordado el cese como personal eventual del Ayuntamiento de Pinto de los siguientes señores:

*Apellidos y nombre.* — *Cargo.* — *Fecha del cese*

Armela Jiménez, Sonia. — Asesora de Servicio de Educación. — 7 de octubre de 2009.

Del Pozo Becares, Ramiro. — Asesor de Servicio de Cultura. — 7 de octubre de 2009.

Padilla Ibáñez Gayoso, Antonio. — Asesor de Servicio de Formación y Empleo. — 7 de octubre de 2009.

Pérez Carbajo, Pedro. — Asesor de Servicio de Innovación Tecnológica. — 7 de octubre de 2009.

Reguilón Aguado, Olga. — Asesora de Servicio de Teatro. — 7 de octubre de 2009.

Arroyo Razábal, María del Mar. — Asesora técnica de Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo. — 7 de octubre de 2009.

Bañuelos Gonzalo, Francisco. — Asesor técnico de Mantenimiento Urbano. — 7 de octubre de 2009.

Garrido Valdivieso, Ana. — Asesora técnica de Sanidad y Consumo. — 7 de octubre de 2009.

Manzano Urbanos, David. — Asesor técnico de Tráfico, Transportes, Medio Ambiente, Parques y Jardines. — 7 de octubre de 2009.

Torrejón Trijueque, María José. — Asesora técnica de Juventud e Infancia. — 7 de octubre de 2009.

Ortiz González, Juan Diego. — Coordinador de Grupo Político Municipal PSOE. — 7 de octubre de 2009.

Pinto, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(03/33.642/09)